INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDADORES
Carrera 101 # 47 C 85 - Teléfono 2528045
www.iefundadoresm.edu.co
Email: institucioneducativafundadores@gmail.com

Resolución Rectoral Adjudicación Nro. 251 de Marzo 13 de 2026

"Por medio del cual se adjudica la Invitación pública Nº **04-2026** para:

SUMINISTRO DE MATERIAL DE ASEO Y DESINFECCION COMO: ESCOBAS, TRAPEROS, HIPOCLORITO, LIMPIA PISOS, JABONES LIQUIDOS-PASTA Y DETERGENTES. CORRESPONDENCIA PAA NRO 35 ADICION RECURSOS DEL BALANCE VIGENCIA 2025.CODIGO UNSPSC: 44121600.

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo

CONSIDERANDO:

Que el articulo 11 Nral 1º y articulo 30 Nral 1º de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

Que para tal efecto se publicó en la cartelera de la Institución la invitación pública Nº **04-2026** cuyo objeto es:

SUMINISTRO DE MATERIAL DE ASEO Y DESINFECCION COMO: ESCOBAS, TRAPEROS, HIPOCLORITO, LIMPIA PISOS, JABONES LIQUIDOS-PASTA Y DETERGENTES. CORRESPONDENCIA PAA NRO 35 ADICION RECURSOS DEL BALANCE VIGENCIA 2025.CODIGO UNSPSC: 44121600.

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1.	**ANDREA CAROLINA ARIAS ANAYA**
2.	
3.	
4.	

Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación de parte de:

ANDREA CAROLINA ARIAS ANAYA

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA Nº **04-2026** A: **ANDREA CAROLINA ARIAS ANAYA** **con NIT. 1.143.358.125.1**

Por valor de $1,638,630
UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M.C.

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:
disponibilidad No **O5** con fecha **Marzo 06 de 2026**

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS GUILLERMO GALOFRE SAAVEDRA
Rector